

**REGLAMENTO
DE
EXAMEN DE GRADO**

REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRADO

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES DE LA NATURALEZA DEL EXAMEN DE GRADO

Art. 1. La Carrera de Comunicación Social, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Mayor de San Andrés, establece el Examen de Grado como una de las modalidades para optar el Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social.

Art. 2. El Examen de Grado consiste en la valoración de la formación académica del estudiante a través de pruebas de exposición oral del conocimiento que adquirió en la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social.

CAPÍTULO II.

DE LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN Y TRIBUNAL DEL EXAMEN DE GRADO.

Art. 3. La Coordinación Académica durante la gestión anual convocará dos períodos de Exámenes de Grado, indicando materias.

Art. 4. Los postulantes deberán inscribirse a la División de Gestiones 15 días antes de la fecha indicada en la Convocatoria para la realización del Examen, con los requisitos exigidos por la Universidad.

Art. 5. El postulante podrá elegir en el momento de inscribirse al examen de grado dos de las 4 áreas que comprende el Plan de Estudios: Facultad de Ciencias Sociales, Teoría de la Comunicación, Lenguaje y Periodismo o Investigación

y Métodos.

Art. 6. Siete días antes de la realización del examen de grado, el postulante será convocado para el sorteo de la materia correspondiente a una de las 2 áreas elegidas al momento de inscribirse. Este acto, se llevará a cabo con el Coordinador Académico y un miembro del Jurado.

Art. 7. Se establecerán tribunales para cada área. El Tribunal se constituye por un Presidente y dos docentes. Todos tienen derecho a voz y voto.

CAPÍTULO III.

DEL EXAMEN DE GRADO Y LA CALIFICACIÓN

Art. 7. La duración de la prueba oral será de 60 minutos como máximo, sin interrupciones. Luego de la exposición el Jurado realizará las preguntas. Cualquier interrogante del público será por escrito y por intermedio del presidente.

Concluido el Examen, el Tribunal pasará a calificar al postulante para finalmente promediar y hacer conocer su veredicto, dejando constancia de tal hecho en el acta correspondiente.

Art. 8. La calificación se regirá por la siguiente escala:

- Hasta 50 puntos	Reprobado
- De 51 a 69 puntos	Aprobado
- De 70 a 84 puntos	Bueno Aprobado
- De 85 a 99 puntos	Distinguido Aprobado
-100 puntos	Sobresaliente Aprobado

Art. 9. En caso de reprobación, el postulante podrá presentarse a otra convocatoria.

Una segunda reprobación lo inhabilitará definitivamente para optar la

Licenciatura mediante esta modalidad. Podrá elegir otras modalidades.

CAPÍTULO IV.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 10. Los estudiantes que hubieran concluido sus materias antes de la aprobación del plan de estudios vigente a partir del I Congreso Académico de la Carrera de Comunicación Social, que deseen acogerse al presente Reglamento se inscribirán en un módulo de actualización que los habilitará para optar el Examen: de Grado.

Art 11. Cualquier situación no contemplada por el presente Reglamentó, será resuelta por el Consejo de Carrera.

Art. 12. El presente Reglamento sólo podrá ser modificado, parcial o totalmente, en las instancias contempladas por las normas de la Universidad.